

INFORME SECRETARIAL

06-03-2024- Al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer:

Con cesión de crédito. Tome la decisión pertinente

El secretario,

VICTOR M ROMERO C.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca seis (06) de marzo dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	254304003001-2019-00222-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA. S.A.
DEMANDADO	LUIS HUMBERTO SUAREZ RUÍZ

SE ACEPTA la cesión del crédito que se cobra en el proceso de la referencia adelantado por **BANCOLOMBIA S.A. (GRUPO BANCOLOMBIA)** CON NIT 890.903.938-8., en favor de PATRIMONIO AUTONOMO CARTERA BANCOLOMBIA III-2

Téngasele en adelante como cesionario a PATRIMONIO AUTONOMO CARTERA BANCOLOMBIA III-2, quien para todos los efectos se tendrá en adelante como demandante.

Notifíquese POR ESTADO a la parte pasiva, la cesión aludida.

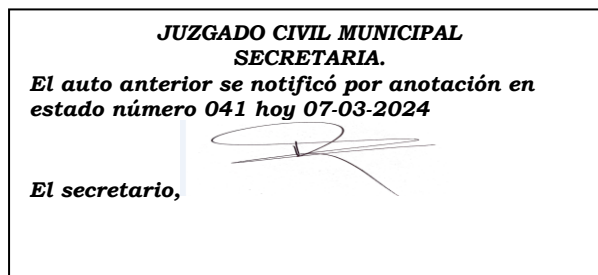
El nuevo demandante indique la dirección y teléfono o celular donde recibe notificaciones.

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



**Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00b72b965ca01d886fa1ed03f4be3b7ae45499c3dbd8a33ef89a3d1ba87e5870**

Documento generado en 06/03/2024 05:27:11 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**